SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 115 -2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA, el Instituto Nacional de Salud tiene entre sus funciones, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica así como la transferencia tecnológica en el campo de la salud pública;

Que, el Instituto Nacional de Salud , en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en su Reglamento de Organización y Funciones, con el propósito de desarrollar y difundir la investigación científica y la transferencia tecnológica en el ámbito de los diferentes organismos del Gobierno Central y Gobiernos Regionales, en cumplimiento y ejecución de las actividades programadas en los diferentes Centros, ha considerado ejecutar remesas de fondos en la modalidad de Encargo por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Salud es la Unidad Especial del Ministerio de Salud encargada de proporcionar apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana del Proyecto VIGIA, teniendo dentro de sus actividades programadas, acciones conjuntas con las diferentes Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Sub Direcciones Regionales de Salud y otros órganos e instituciones confortantes del Sector Salud, las cuales implicarán en algunos casos, remesar fondos en la modalidad de Encargo;

Que, las actividades a realizar por los Centros Nacionales y por el Proyecto Vigía que serán ejecutadas mediante la remesa de fondos por Encargos a las diferentes Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud y otros órganos e instituciones del Sector Salud, serán formalizadas a través de Convenios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos;

Que, conforme a lo expuesto y dada la complejidad de actividades que desarrolla la Jefatura del Instituto Nacional de Salud así como teniendo en cuenta que la tramitación y ejecución de los referidos Convenios se encuentra a cargo de la Oficina Ejecutiva de Economía de la Oficina General de Administración, resulta necesario desconcentrar en su Directora Ejecutiva la facultad para suscribir los Convenios de Remesas de Fondos por Encargo con los organismos y órganos señalados en los considerandos precedentes, para el presente ejercicio presupuestal;

En uso de las atribuciones establecidas en el articulo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESCONCENTRAR en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Economía de la Oficina General de Administración la facultad para suscribir Convenios de Remesa de Fondos por Encargo con las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Sub Direcciones Regionales de Salud y otros órganos e instituciones confortantes del Sector Salud del Sector Salud, durante el presente ejercicio presupuestal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Economía informe mensualmente al Titular del Pliego, sobre las acciones ejecutadas conforme a la desconcentración aprobada por la presente Resolución y en ejercicio del control posterior establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- DISTRIBUIR, la presente Resolución a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Economía, a la Oficina General de Administración y a las Direcciones Generales de los Centros Nacionales y Oficinas Generales.

Regístrese y Comuníquese

Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud

Datos de
Caracteri
Tipo de
Obs
Movimien

Fecha
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008
14/03/2008